

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



Resolución Ejecutiva N° 155-2020-ITP/DE

Lima, 30 de diciembre 2020

VISTOS:

El Memorando n.° 3837-2020-ITP/OPPM del 19 de noviembre de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe n.° 753-2020-ITP/OAJ del 30 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 004-2009-PRODUCE, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ahora Instituto Tecnológico de la Producción), conteniendo treinta y cinco (35) procedimientos administrativos y dos (2) servicios prestados en exclusividad, modificado mediante las Resoluciones Ministeriales n.° 190-2009-PRODUCE y n.° 127-2010-PRODUCE;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.° 30063 de SANIPES, se transfirieron las funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), correspondientes a la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo n.° 164-2020-PCM, que establece la incorporación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad, conforme al artículo 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS;

Que, mediante Memorando n.° 3837-2020-ITP/OPPM de fecha 19 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe n.° 014-2020-ITP/OPPM-CM de fecha 17 de noviembre de 2020, el mismo que concluye que: (i) Mediante Decreto Supremo n.° 164-2020-PCM, se dispone que las entidades de la Administración Pública procedan con aprobar el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública y con la adecuación de su TUPA; (ii) En cumplimiento del



citado Decreto Supremo, la OPPM ha realizado la estandarización y aprobación del Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública en el Sistema Único de Trámites-SUT, (iii) De forma previa a la adecuación del TUPA del ITP, la OPPM ha visto por conveniente actualizar el estado situacional de sus procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobados mediante Decreto Supremo n.º 004-2009-PRODUCE, proponiéndose la eliminación de treinta y cuatro (34) procedimientos administrativos y dos (2) servicios prestados en exclusividad, como resultado de un proceso de simplificación administrativa; y iv) Considera viable técnicamente la modificación del TUPA del ITP (por simplificación administrativa) y la aprobación de dicha modificación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con el fin de poder finalizar el expediente del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública en el SUT y obtener el nuevo formato TUPA;

Que, de acuerdo al numeral 19.2 del artículo 19 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 005-2018-PCM –SGP, en adelante Lineamientos del TUPA, la potestad para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad atribuidas a los Organismos Técnicos Especializados, los faculta a poder eliminar procedimientos o servicios prestados en exclusividad; por lo que siendo el ITP un Organismo Técnico Especializado está facultado para proceder a la eliminación de treinta y cuatro (34) procedimientos administrativos y dos (2) servicios prestados en exclusividad de su TUPA correspondientes a las funciones transferidas por el ITP a SANIPES;



Que, en cumplimiento del Decreto Supremo n.º 164-2020-PCM, corresponde al ITP incorporar en su TUPA el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control;



Que, de acuerdo al numeral 5.4 del artículo 5 de los Lineamientos del TUPA, las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional;

Que, el artículo 19 de la misma norma establece que procede la modificación del TUPA cuando no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos; señalando que cuando se trate de un Organismo Técnico Especializado, corresponde la modificación del TUPA mediante Resolución del Titular de la entidad;



Que, en tal sentido, corresponde al ITP modificar su TUPA a fin de eliminar treinta (34) procedimientos administrativos y dos (2) servicios prestados en exclusividad correspondientes a las funciones transferidas por el ITP a SANIPES, e incorporar el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2019-PCM-SGP, la generación del nuevo formato del TUPA es automática y se producirá una vez que el expediente regular pase al estado de "Expediente Finalizado" en el Sistema Único de Trámite –SUT;



Que, con Informe N° 753-2020-ITP/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar la incorporación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad en el TUPA del ITP y proceder a la eliminación de treinta y cuatro (34) procedimientos

y dos (2) servicios exclusivos del TUPA del ITP, y consecuentemente, se procedería con la modificación del TUPA del ITP, correspondiendo su aprobación a través de resolución del Titular de la Entidad;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus competencias y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Decreto Supremo n.º 004-2009-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, y sus modificatorias; el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); y, el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, y eliminar treinta y cuatro (34) procedimientos administrativos y dos (2) servicios prestados en exclusividad, de acuerdo a los Anexos n.º 1, n.º 2 y n.º 3 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (www.gob.pe/produce/itp) en la misma fecha de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo



ANEXO n. ° 1: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL TUPA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"
Código: PE123299E43

Descripción del Procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos Generales

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Formato 001 - Solicitud de Acceso a la Información Pública

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_144_20201015_114556.pdf

Url:

http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pep_transparencia_acceso_informacion.aspx?id_entidad=104&id_tema=49&cod_ru_eep=0&ver=D#.X4h4INAzbIV

Canales de Atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad

Atención Virtual: www.itp.gob.pe; frai@itp.gob.pe; mesadepartesitp@itp.gob.pe

Pago por derecho de Tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP"

Costo por Reproducción Copia simple A4 Monto - S/ 0.10 CD Monto - S/ 1.00 Correo electrónico Monto - S/ 0.00	Caja de la Entidad Efectivo: Sólo se cancela en CAJA SEDE CENTRAL Otras opciones Agencia Bancaria: BANCO DE LA NACIÓN - N° Cuenta Corriente RDR : 00 000 281662 Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN - CCI cuenta corriente RDR: 018 000 00000028166207
--	---

Plazo de atención	Calificación del Procedimiento
--------------------------	---------------------------------------

10 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.
-----------------	---

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
--------------	-----------------------------------

Unidad de organización donde se presenta la documentación
--

Mesa de Partes : SEDE CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Procedimiento
---	--

Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documenta	Teléfono: 01 6802150; 969946083 Anexo: Correo: frai@itp.gob.pe
---	--

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	- No Aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	0 días hábiles.	15 días hábiles.
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles.	10 días hábiles.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Fecha Publicación	
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019



4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017



ANEXO n.º 2: FORMULARIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

II. DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRES /RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
	D.N.I./L.M./C.E./OTRO	

DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ	Nº/ DPTO / INT	DISTRITO	URBANIZACIÓN

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UNA X)

<input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/> CD	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> COMPROMISO	<input type="checkbox"/> ME COMPROMETO A PAGAR EL COSTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA		

APELLIDOS Y NOMBRES: FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

Observaciones:.....



ANEXO N.º 3 Procedimientos Administrativos eliminados del TUPA

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO
1	RECTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES EMITIDOS POR EL ITP	ELIMINADO
2	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA AUTORIZACION DE INSTALACION, TRASLADO FÍSICO, INCREMENTO DE CAPACIDAD O AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS / PLANTAS DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS, ACUICOLAS Y CENTROS DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS	ELIMINADO
3	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA LICENCIA DE OPERACION DE ESTABLECIMIENTOS / PLANTAS DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS, ACUICOLAS Y CENTROS DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVO	ELIMINADO
4	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA LICENCIA DE OPERACION DE ESTABLECIMIENTOS / PLANTAS DE PROCESAMIENTO ARTESANAL O PRIMARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.	ELIMINADO
5	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE PLANTA O REGISTRO DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS, ACUICOLAS, CENTROS DE DEPURACION, PROCESAMIENTO ARTESANAL O PRIMARIO	ELIMINADO
6	EMISIÓN O RENOVACIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, NACIONALES O IMPORTADOS.	ELIMINADO
7	AMPLIACIÓN A NUEVOS PRODUCTOS O ADENDA EN PROTOCOLOS TECNICOS PARA HABILITACION SANITARIA O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL, ARTESANAL O PRIMARIO.	ELIMINADO
8	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA PERMISO DE PESCA Y/O AMPLIACIÓN DE BODEGA PARA EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA NACIONAL DE MAYOR ESCALA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO	ELIMINADO
9	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA PERMISO DE PESCA Y/O AMPLIACION DE BODEGA PARA EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA NACIONAL DE MENOR ESCALA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO	ELIMINADO
10	EXPEDICION DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA PERMISO DE PESCA PARA EMBARCACIONES PESQUERAS Y/O FACTORÍAS DE BANDERA EXTRANJERA	ELIMINADO
11	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA DE LOS RECURSOS JUREL Y CABALLA.	ELIMINADO
12	EXPEDIENCIA DEL PROTOCOLO TECNICO PARA LA APROBACION DEL ESTUDIO DE EVALUACION SANITARIA DE LAS AREAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS Y OTROS DE ACUICULTURA CON FINES DE CLASIFICACION	ELIMINADO
13	EMISIÓN O RENOVACIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA O REGISTRO DE AREA	ELIMINADO
14	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ANALISIS DE PELIGROS Y CONTROL DE PUNTOS CRITICOS (APCPC).	ELIMINADO
15	EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE AUDITORIA / INSPECCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL, DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.	ELIMINADO
16	EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE AUDITORIA/INSPECCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO ARTESANAL	ELIMINADO
17	EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE ALMACENES Y/O TRANSPORTE TERRESTRE REFRIGERADO DE PRODUCTOS PESQUEROS	ELIMINADO
18	REGISTRO DE INSPECTORES SANITARIOS DE ENTIDADES DE APOYO AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERU - ITP.	ELIMINADO
19	INSPECCIÓN DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS / INSPECCIONES SANITARIAS.	ELIMINADO
20	AUTORIZACIÓN PARA LAS ENTIDADES DE APOYO A LA DIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL SANITARIO.	ELIMINADO
21	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y/O DE CALIDAD DE LOS RECURSOS Y PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON FINES DE EXPORTACION	ELIMINADO
22	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS / FRESCOS REFRIGERADOS CON FINES DE EXPORTACION.	ELIMINADO
23	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL.	ELIMINADO
24	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS MENOR O IGUAL A 100 KG. DE PESO NETO, CON FINES DE EXPORTACION.	ELIMINADO
25	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD DE MUESTRAS DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS IMPORTADOS, SIN VALOR COMERCIAL, MENOR O IGUAL A 100 KG. DE PESO NETO.	ELIMINADO



ÍTEM	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO
26	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD PARA LARVAS, OVAS FECUNDADAS, ANIMALES Y VEGETALES ACUATICOS, CON FINES DE EXPORTACION	ELIMINADO
27	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD DE DESINFECCION DE LARVAS, OVAS FECUNDADAS, ANIMALES Y VEGETALES ACUATICOS, CON FINES DE EXPORTACION.	ELIMINADO
28	CERTIFICADO OFICIAL DE LIBRE VENTA (O COMERCIALIZACION) EN EL PAIS, DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS; POR LOTE DE EMBARQUE Y PAIS DE DESTINO.	ELIMINADO
29	CERTIFICADO OFICIAL DE INTERNAMIENTO TEMPORAL PARA PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS IMPORTADOS, MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL O PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS QUE RE-INGRESAN AL PAIS.	ELIMINADO
30	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS IMPORTADOS / PRODUCTOS PESQUEROS	ELIMINADO
31	EMISION DEL ACTA DE INSPECCION PARA CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO DE IMPORTACION / RE-IMPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.	ELIMINADO
32	CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO Y DE CALIDAD PARA LARVAS, OVAS FECUNDADAS, ANIMALES Y VEGETALES ACUATICOS IMPORTADOS.	ELIMINADO
33	EMISIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN PARA CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS.	ELIMINADO
34	EMISIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN PARA CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO PARA PRODUCTOS ACUICOLA	ELIMINADO
ÍTEM	SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	SERVICIO ACTUALIZADO
1	VISADO Y REFRENDADO DE DOCUMENTOS	ELIMINADO
2	DESARROLLO DE INSPECCIONES TÉCNICAS, AUDITORÍAS Y/O VERIFICACIONES SANITARIAS PARA PROCEDIMIENTO DEL TUPA	ELIMINADO

